

1. LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

El ámbito delimitado del conjunto histórico-artístico en este Plan Especial abarca una extensión aproximada de 240.432 m² y comprende en la actualidad una población cercana a los 3170 habitantes.

Afecta al tejido histórico de la Villa de Miranda de Ebro configurado en ambos márgenes del río Ebro, en los barrios de Aquende y Allende.

El ámbito de aplicación de este Plan Especial incorpora la totalidad de la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico¹¹, tanto la delimitación en ella propuesta como al área de protección o respeto:

“ La delimitación del conjunto histórico-artístico propuesto se ha grafiado en la planimetría correspondiente y comprende parte del recinto medieval, la totalidad del barrio de Aquende y el espacio central del barrio de Allende, además de las riberas del río. Se acompaña la delimitación de la zona de protección o respeto que incluye el resto del barrio de Allende, en su antiguo recinto medieval y un entorno de ambos barrios, en el que se incluye una pequeña parte de la extensión del siglo XIX.

La delimitación del conjunto sigue las traseras de las parcelas de los impares de la calle Real Allende (desde el 21 al 41). Continúa por el arroyo Oroncillo, paralelo a la calle del mismo nombre. Gira por el eje de la calle Eras de San Juan, volviendo por el puente del ferrocarril hasta el eje del río Ebro, por el cual gira.

Sigue el eje del río hasta el puente de Carlos III al que bordea para luego seguir por la ribera del río, por las traseras de la calle Bilbao, hasta la trasera de la iglesia de san Nicolás. La sigue hasta volver por el eje de la calle Carretas, para luego seguir las traseras de los pares de la misma calle, hasta girar por la calle san Nicolás hasta su encuentro con la del Arenal. Allí gira por las traseras de la calle San Nicolás volviendo a rodear el puente y luego sigue el río Ebro aguas abajo, por su eje.

Gira por las traseras de las Escuelas, en el camino de la Arboleda, 8, y luego cruza la calle de la fuente y rodea la propiedad del antiguo convento de san Francisco, hoy Sagrados Corazones. Vuelve por la calle Callejonda para luego seguir por las traseras de los impares de la calle San Francisco (19 y 21) para rodear al castillo y bajar por la calle del mismo nombre. Rodea la finca de la antigua fábrica y baja a cruzar la calle Real Aquende, cerrando el polígono descrito.

Básicamente, dicho perímetro es el mismo que el del P.E.R.I. en redacción del barrio de Aquende, al que se ha añadido las edificaciones singulares de la calle Real Allende, el convento de San Francisco y el castillo.

El área de protección o respeto sigue las traseras de los números pares de la calle Santa Lucía (del 46 al 2) y un tramo de las traseras de los impares de la calle Leopoldo Lewin (del 1 al 23, excluyendo del 11 al 23) para luego continuar por el eje de la misma calle y girar por el eje de la calle la paloma para cruzar el río hasta encontrar su eje.

¹¹ Resolución de 1 de marzo de 1.982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Miranda de Ebro (Burgos). B.O.E.de 25 de mayo de 1.982.

Por el otro lado, vuelve por las traseras de los impares de la calle santa Lucía (del 49 al 27), girando por las traseras de los impares de la calle Sorribas (del 1 al 11) y por las traseras de los números pares de la calle Bilbao (20 al 36) para girar hacia el eje del río, cerrando allí con el límite del conjunto histórico-artístico el polígono".

El ámbito considerado de aplicación de las determinaciones de este Plan Especial engloba las distintas delimitaciones establecidas para el conjunto histórico de Miranda de Ebro, total o parcialmente, en diferentes documentos:

- PERI "Casco Actual Allende". 1977
- PERI "Casco Viejo Aquende". 1982
- Declaración de Conjunto Histórico-Artístico. 1982
- PGOU de Miranda de Ebro. 1999

Así, el ámbito establecido en el presente Plan Especial aumenta ligeramente la delimitación definida en la Declaración del Conjunto Histórico-Artístico de 1.982, al incorporar la zona del PERI "Casco Viejo Aquende" no incluida en la misma, que se localiza al oeste del ámbito en la carretera de Orón y afecta a las parcelas situadas en los números del 11 al 19 de la calle Real Aquende, así como al terreno situado entre ésta y el camino de subida a la antigua fábrica en La Picota.



El casco histórico delimitado se caracteriza por la parcelación y el trazado viario irregular propio de los cascos urbanos medievales, articulado respecto al antiguo Camino Real (calles Real Aquende y Real Allende) y el paso del río Ebro, situación que ha estructurado el desarrollo urbanístico de la Villa.

Mantiene una tipología edificatoria en manzana cerrada, tejido edificado sobre el cual apenas se han producido actuaciones de renovación y sustitución de la edificación tradicional, que manifiesta un acusado grado de abandono y deterioro de las construcciones en ciertas áreas, a pesar de las puntuales actuaciones de rehabilitación llevadas a cabo recientemente y que, desgraciadamente, no afectan a la totalidad del conjunto histórico.

Configura una escena urbana de indudable valor ambiental, con numerosos elementos de interés urbano, que hace necesario el adoptar medidas para procurar la conservación y mantenimiento de este patrimonio edificado, y la necesaria rehabilitación social y económica del histórico centro urbano de Miranda de Ebro.

